

R.4138  
3

COMISION DE HACIENDA

---

16 MAY 2011

PROYECTO

DE

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

PARA EL EJERCICIO DE

1908



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

*Fuencarral, 84.—Teléfono 182*

1908



EXCMO. SR:

Suprimidos desde el año 1905 los presupuestos adicionales, tienen que acudir forzosamente las Diputaciones á la formación de los extraordinarios, según previene la Ley provincial en su artículo 112, cuando, como ahora ocurre, resultan deficientes las consignaciones autorizadas en el presupuesto ordinario ó hay necesidad de satisfacer algún débito de importancia no determinado en el mismo.

Afortunadamente, sólo afectan los aumentos que motivan el presupuesto extraordinario que tiene hoy la Comisión de Hacienda el honor de proponer á la Diputación, á dos Capítulos: el de Administración provincial y el de Beneficencia, y es también fortuna el no tener que recurrir, para dotarlos, á ingresos extraordinarios; ni siquiera á aumentar los ya autorizados en el presupuesto ordinario, pues basta para ello con el sobrante del mismo presupuesto, refundido con las resultas de ejercicios anteriores.

De escasa consideración son las cantidades necesarias para el Capítulo de Administración provincial y para las atenciones corrientes, aunque imprescindibles, de los Establecimientos benéficos, lo que demuestra que la ejecución del Presupuesto ordinario se ha ajustado, más que en años anteriores, á las cifras autorizadas, y que será factible, si las circunstancias permiten seguir esta marcha, no tener necesidad, en lo sucesivo, de recurrir en solicitud de aumentos de los Presupuestos ordinarios.

En dementes se ha disminuído el gasto en el año actual, por haberse conseguido una rebaja de treinta y cinco céntimos en estancia de mujeres y de 15 en la de hombres; pero aun así, el gasto realizado hasta 30 de Septiembre alcanza la cifra de 321.356 pesetas, pudiendo, por tanto, calcularse el de los tres meses restantes del año en 108.000 pesetas. Y como no se han consignado en el Presupuesto ordinario más que 350.000 pesetas, y el gasto total ha de exceder por estos datos de 430.000, ésta es la razón de solicitar un aumento de 81.000 pesetas.

En el año anterior se gastaron por este concepto 466.860 pesetas: 36.000 más, aproximadamente, que en este ejercicio.

En el Hospicio se aprobó consignación para 385.440 es-

tancias de asilados y sirvientes, y hasta 30 de Septiembre se habían ocasionado 314.261, y así resultarán á fin de año y en justa proporción, 23.500 estancias más de las presupuestas.

Por esta razón, el exceso que se solicita en el gasto debiera ser mayor; pero aplicándose las economías de otras relaciones, puede ser suficiente la cantidad que se solicita para alimentación de los acogidos hasta terminar el ejercicio.

Igual razón justifica el exceso de gasto, por el mismo concepto, en la Inclusa y Colegio de la Paz.

En rigor, este Presupuesto extraordinario lo motivan el pago de estancias de dementes en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat y la legalización del pago á la Hacienda de 263.597 pesetas por contribuciones de la Plaza de Toros, ateniéndose, en cuanto á esta legalización, á lo que dispuso el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Real orden de 13 de Diciembre de 1907.

Para formalizar este pago, ya realizado por libramiento interino, que evitó se llevase á efecto por la Hacienda el procedimiento de apremio, y por hallarse agotadas las consignaciones vigentes para pago de estancias de alienados, víveres para el Hospicio é Inclusa y material de Oficinas generales de la Diputación, se está en el caso del referido art. 112 de la Ley provincial, y en consecuencia, la Comisión de Hacienda propone á V. E. se digne aprobar y votar el siguiente:

## Presupuesto extraordinario

### GASTOS

#### CAPITULO PRIMERO

##### **Administración provincial**

##### ARTÍCULO 1.º—*Personal y material*

	<u>Pesetas</u>
Para material de oficinas, por insuficiencia de la consignación ordinaria.....	3.000 *

## CAPITULO VI

### Beneficencia

#### ARTÍCULO 1.º—Atenciones de carácter general

Para completo pago de estancias de dementes de la provincia en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat y conducción de los de otras provincias .....	81.000 »
Para pago al Profesor de la Beneficencia provincial don José Sáez Velázquez de la parte correspondiente al segundo premio remuneratorio que le fué concedido en 7 de Abril de 1905, desde el 8 de Abril de 1904 á fin de Diciembre de 1906, omitido en el presupuesto ordinario vigente .....	1.115 28

#### ARTÍCULO 2.º—Establecimientos

##### Hospital Provincial

<b>Cargas.</b> —Para formalizar el pago realizado á la Hacienda por descubiertos de contribuciones de la Plaza de Toros.....	263 597 »
--	-----------

##### Hospicio y Colegio de Desamparados

<b>Viveres.</b> —Importe que se calcula más imprescindible para atender á la alimentación de los asilados utilizando los sobrantes de otras relaciones.....	10.000 »
---	----------

##### Inclusa y Colegio de la Paz

<b>Viveres.</b> —Importe que se calcula más imprescindible para atender á la alimentación de las asiladas....	11.500 »
<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<u>370.212 28</u>

## INGRESOS

	Pesetas
Sobrante que resulta en el <i>Presupuesto General de Ingresos y Gastos</i> del ejercicio actual.....	371.528 »
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<u>371.528 »</u>

**RESUMEN**

	<u>Pesetas</u>
IMPORTAN LOS INGRESOS.....	371.528 •
IDEM LOS GASTOS.....	370.212 28
	<hr/>
<i>Sobrante</i> .....	1.315 72
	<hr/> <hr/>

Resulta, pues, un sobrante de 1.315'72 pesetas.

Madrid 16 de Diciembre de 1908.—*El Presidente*, ALFONSO DÍAZ AGERO.—IGNACIO MARÍA CASTELAÍN.—RICARDO BAÑOS.—TORIBIO FERNÁNDEZ MORALES.—ALFONSO CERNUDA.—ALFREDO RAMÍREZ TOMÉ.—ALEJANDRO MARÍA DE AMÍROLA.—LUIS SANZ MATAMOROS.—*El Diputado Secretario*, LUIS SAUQUILLO.